

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ejecutivo laboral instaurado por JESUS MARIA SERRA MARIN en contra de COLPENSIONES, se dispone de conformidad con el Art. 446 numeral 2, del Código General del Proceso, correr traslado a la parte ejecutante de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutada mediante memorial que antecede, por el término de tres (03) días hábiles, dentro del cual, “*solo se podrán formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa, en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada..*”

NOTIFÍQUESE

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 162
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ALEJANDRO GOMEZ GALLEGOS
Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **702d09bfc52207d97ea81fc34369e0f9a18d3d3c3b10b7dbaa0ea14548712c3f**
Documento generado en 22/10/2021 10:59:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MEMORIAL: liquidacion de credito proceso 05001410500620170092600

Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín
<j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/10/2021 13:32

Para: Yovany Adrian Bedoya Garcia <ybedoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola Yova, por favor para registrar e incorporar.

Cordialmente;

Cristina Anaya Marzola

Citadora

Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Cra. 52 N° 43-52, piso 4, Medellín. Teléfono: 2323046

Nit. 800.093.816. Cuenta de Depósitos 0500 12 05 10 06

De: Nathalia carolina rosero moncayo <nata080295@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de octubre de 2021 11:59

Para: Juzgado 06 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Antioquia - Medellín

<j06mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: liquidacion de credito proceso 05001410500620170092600

Buenas tardes,

adjunto liquidación de crédito dentro del radicado 05001410500620170092600.

en este sentido, solicito al despacho de la manera más respetuosa, dando cumplimiento al artículo 78 de Código General del Proceso, enviar copia del memorial a la parte demandante, toda vez que se desconoce correo electrónico del mismo.

Cordialmente

NATHALIA CAROLINA ROSERO MONCAYO

ABOGADA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Colpensiones Su futuro lo construimos entre los dos	 El futuro es de todos	Gobierno de Colombia	RST ASOCIADOS NIT: 900.264.538-8	FT_SUTPOD_002 VERSIÓN 2.0 – 230418 Página 1 de 1
--	--	----------------------	--	---

Señores

JUZGADO SEXTO (06) MUNICIPAL DE QPEUAÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN
E. S. D

Cordial saludo

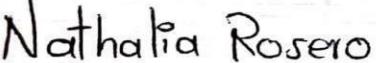
NATHALIA CAROLINA ROSERO MONCAYO, abogada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.085.318.689 de Pasto (N), y portadora de la tarjeta profesional No. 331.159 del C. S. de la J, en mi condición de apoderada sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones–, conforme a poder otorgado por la Dra. **VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO**, Allego a su despacho la liquidación de crédito del presente proceso 05001410500620170092600

Costas Procesales	Fecha de aprobación del pago	Fecha de liquidación	valor liquidado
\$ 600.000	13/04/2018	20/10/2021	\$ 600.000

El valor liquidado de \$ 600.000 pesos, se establece puesto que en el mandamiento de pago para el monto de costas procesales del 13/04/2018, no se contempla ninguna forma de liquidación que modifique el valor inicial como es la indexación, la tasa moratoria o la tasa legal.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente


NATHALIA CAROLINA ROSERO MONCAYO
CC. 1085318689
T.P 331.159